

RECORDATORIOS PARA SITUACIONES DE COVID
AGENTES DE LA DGE ACTUALIZADO 28/4/21



| | |
|--|--|
| CASO CONFIRMADO (Enfermo de COVID-19) | <ul style="list-style-type: none"> El docente o celador que sea CASO CONFIRMADO DE COVID-19 debe avisarle a su REC-19 (Referente Escolar de COVID-19) de su escuela de trabajo. Además, escribir a: dge-juntamedica@mendoza.edu.ar y con copia (C/C) a las direcciones de correo de las instituciones laborales para dejar constancia del registro, informando de la novedad y detallando lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Nombre, apellido, DNI y cargos de las escuelas en donde trabaja Adjuntar resultados, certificaciones médicas. <p>Este trámite es para la emisión de la licencia por COVID, que genera Salud Laboral y luego debe informar en las escuelas de trabajo. No podrá reintegrarse ni finalizar la licencia hasta obtener el alta médica por COVID-19</p> |
| CONTACTO ESTRECHO | <p>El docente o celador que sea CONTACTO ESTRECHO de un caso confirmado o sospechoso de COVID-19 debe dar aviso a su REC-19 (Referente Escolar de COVID-19) de su escuela de trabajo y seguir las indicaciones de cuarentena que se determine.</p> <p>Contacto estrecho de un caso confirmado: 14 días desde el último contacto con el caso confirmado. En aquellas situaciones en las que hay más de un caso confirmado en un grupo tener presente para la cuarentena el contacto estrecho con el último caso positivo.</p> <p>Contacto estrecho de un caso sospechoso: hasta que se defina el caso. Si el caso sospechoso se descarta, finaliza la cuarentena, pero si el caso se convierte en confirmado, se aplica lo indicado en párrafo anterior.</p> |
| CASO SOSPECHOSO DE COVID | <p>El docente o celador con la sintomatología de COVID-19 debe buscar atención médica en el centro asistencial más cercano a su domicilio para que sea un profesional de la salud quien determine si es "sospechoso" de COVID-19 o no, mientras tanto no asiste a la escuela y debe dar aviso a su REC-19 (Referente Escolar Covid19)</p> <p>En caso de indicarse confirmación de sospecha de COVID se realizarán las pruebas de laboratorio (test rápido y PCR). Pero si no hay sospecha de COVID-19, se sigue el proceso de ausentismo por art.40 (enfermedad).</p> <p>Todo caso sospechoso debe tener un alta para poder reintegrarse a trabajar independientemente del resultado de los estudios de diagnóstico</p> |
| | <ul style="list-style-type: none"> El REC19 (Referente Escolar COVID-19) debe informar los casos sospechosos y confirmados en el módulo "Notificaciones COVID-19" de GEM (Resolución 1387/21 DGE). El Director del establecimiento deberá informar los casos sospechosos y confirmados en la plataforma nacional "CUIDAR" dentro de las 24 hs. de producida la novedad. (Memo 34-SE-21) |
| Aislamiento | Es la separación social de personas con caso confirmado de COVID 19 (ENFERMOS DE COVID 19) para evitar la trasmisión de la enfermedad a otras personas. El tiempo mínimo de aislamiento es de 10 días desde el inicio de síntomas (o desde el estudio diagnóstico positivo en asintomáticos), siempre y cuando el paciente evoluciona favorablemente. |
| Cuarentena | Es la separación social de los contactos estrechos de casos confirmados. La misma consiste en la separación social durante 14 días desde el último contacto con el caso confirmado. En aquellas situaciones en las que hay más de un caso confirmado en un grupo tener presente para la cuarentena el contacto estrecho con el último caso positivo. Se exceptúan de cumplir cuarentena aquellas personas que hayan padecido la enfermedad en los últimos 3 meses. También se indica para contactos estrechos de casos sospechosos hasta la definición de los mismos como confirmados o descartados. |
| CONTACTO DE CONTACTO ESTRECHO: Toda persona asintomática que permaneció en contacto con otra categorizada como contacto estrecho de un caso confirmado (identificado en el ámbito escolar o fuera del mismo): No tiene indicación de cuarentena ni aislamiento. | |